



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2019).

RADICADO No. 680014003020-2019-00642-00

En atención a lo solicitado por la parte demandada relativo a la entrega de títulos judiciales a favor del señor **JUAN BAUTISTA BONILLA GONZALEZ** por ser a quien se le hicieron los descuentos como medida cautelar, este Despacho señala que no se accederá a ello, en primer lugar, porque la parte demandante no se ha pronunciado frente a esta situación (títulos judiciales), y en segundo lugar, porque aún no se ha realizado la respectiva liquidación del crédito para saber si los descuentos aplicados al demandado cubren la totalidad de lo adeudado y sobra dinero para devolver, o si por el contrario hace falta dinero.

Cabe resaltar que la entidad demandante solo pidió la suspensión de medidas cautelares más no la del proceso como tal, es decir, pese a que existe un acuerdo de pago que se está cumpliendo, este proceso continúa vigente y debe seguir su trámite según lo señalado en el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bffa65a1a3fd920b3de889e0d813c1cb922dbf62bcd691e39a6e1367fbda2da

Documento generado en 13/07/2020 02:38:59 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 061 del 14 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.